

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR S.A****PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF****CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-135-2022**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 01 al 06 de julio de 2022. Durante este tiempo, se presentará observación, la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: Coordinador Área Comercial y Licitaciones <comercial@geozam.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 9:46 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-135-2022

Observación 1

(...)

Cordial saludo,

Como interesados en participar en el proceso de contratación de la referencia, solicitamos amablemente a la entidad por favor aclarar lo siguiente:

1. ¿Es válido acreditar experiencia en interventoría de edificaciones institucionales que fueron construidas antes de la NSR-10?, lo anterior teniendo en cuenta, que a pesar de que dichas edificaciones fueron construidas con una normativa diferente, si se encuentran enmarcadas dentro de la clasificación establecida en el título K.2.6 de la NSR-10.

Agradecemos por su atención y oportuna respuesta.

Atentamente:

VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ

REPRESENTANTE LEGAL

GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

(...)"

Respuesta Observación

Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible pre-evaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por cuanto no es esta la etapa correspondiente a la verificación de requisitos habilitantes; sin embargo, se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, corresponde a: **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Adicionalmente, se la aclara que el proponente debe acreditar la experiencia teniendo en cuentas las definiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1 de la experiencia específica, tales como:

“(...)EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)”.

Por tanto, si el contrato a acreditar se enmarca dentro de los requerimientos solicitados, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Igualmente, se aclara que la entidad no estableció un límite de tiempo de ejecución, frente a la acreditación de experiencia requerida.

Por último, es importante aclarar que para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral “2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los 7 días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR S.A